



## RESOLUCION No. SDH-000112 24 DE SEPTIEMBRE DE 2025

Por la cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la Secretaría Distrital de Hacienda – Unidad Ejecutora 02 – Dirección Distrital de Presupuesto, para la vigencia fiscal de 2025

Pública  
211100-41-2

Ejecuciones Presupuestales Unidad Ejecutora 02

### LA SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA

En uso de las facultades conferidas por el 10° del Decreto 192 de 2021 y,

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 63 del Decreto 714 de 1996, establece que: “*Cuando fuere necesario aumentar o disminuir la cuantía de las apropiaciones, cancelar las aprobadas o establecer otras nuevas, podrán hacerse las correspondientes modificaciones al presupuesto mediante traslados, créditos adicionales y la cancelación de apropiaciones (...)*”

Que la Ley 2197 de 2022, “*Por medio de la cual se dictan normas tendientes al fortalecimiento de la seguridad ciudadana y se dictan otras disposiciones*”, señala:

“ARTÍCULO 45. ADICIÓN SE A LA LEY 1801 DE 2016 EL ARTÍCULO 185B.

*Artículo 185B. Recaudo y administración del dinero por concepto de multas. (...) En cumplimiento del parágrafo del artículo 180 de la Ley 1801 de 2016, el sesenta por ciento (60%) de los recursos provenientes del recaudo por concepto de multas se destinará a la cultura ciudadana, pedagogía y prevención en materia de seguridad, de los cuales un treinta por ciento (30%) será para financiar programas, proyectos de inversión y actividades de cultura ciudadana, un quince por ciento (15%) a la administración, funcionamiento e infraestructura del Registro Nacional de Medidas Correctivas, como elemento necesario para garantizar la prevención a través del recaudo y almacenamiento de información detallada, georreferenciada y en tiempo real del estado de las multas en todo el territorio nacional, lo cual constituye un instrumento imprescindible para el cumplimiento de su función legal, y un quince por ciento (15%) para financiar el servicio de Policía en la modalidad de vigilancia. El cuarenta por ciento (40%) restante se utilizará en la materialización de las medidas correctivas impuestas por las autoridades de Policía, donde un quince por ciento (15%) se destinará para la implementación del Sistema de información que permita articular el recaudo, registro, transacción y monitoreo a nivel nacional, de que trata el artículo 39 de la presente ley.*

(...)

**PARÁGRAFO 2o.** Las administraciones distritales y/o municipales deberán trasferir mensualmente el quince por ciento (15%) destinado a la administración, funcionamiento e infraestructura del Registro Nacional de Medidas Correctivas y el quince por ciento (15%) para financiar el servicio de Policía en la modalidad de vigilancia que trata el presente artículo, dentro de los primeros diez (10) días de cada mes a la cuenta que para tal fin establezca la Policía Nacional. (Subrayado fuera de texto).”

[www.haciendabogota.gov.co](http://www.haciendabogota.gov.co)

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9



**RESOLUCION No. SDH-000112**

**24 DE SEPTIEMBRE DE 2025**

*Por la cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la Secretaría Distrital de Hacienda – Unidad Ejecutora 02 – Dirección Distrital de Presupuesto, para la vigencia fiscal de 2025*

Pública

2

Que se hace necesario apropiar recursos en dos destinaciones de las multas del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, considerando la ejecución que se presenta en los 8 meses transcurridos de la vigencia la cual se muestra en el siguiente cuadro y la transferencia que se debe realizar en los meses de octubre, noviembre y diciembre al Registro Nacional de Medidas Correctivas y el Servicio de Policía en Modalidad de Vigilancia.

**Unidad Ejecutora 02 - Dirección Distrital de Presupuesto  
Ejecución a Agosto 2025 – Fondo “1-100-I018 VA-Multas Código de Policía”**

Pesos (\$)

Objeto de Gasto	Aprop. Disponible	Saldo Apr. Disponible	Compromisos Acumulad.	Eje Ptal %	Giros Acumulados Ppto
O2330501061 Administración, funcionamiento e infraestructura del Registro Nacional de Medidas Correctivas	663.432.000	112.511.824	550.920.176	83	550.920.176
O2330501067 Servicio de policía en modalidad de vigilancia	663.432.000	112.744.824	550.687.176	83	550.687.176
O2330501068 Administración, funcionamiento e infraestructura del Sistema Único de Información de Recaudo, Registro y Transacción de Multas del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana	663.432.000	663.432.000	0	0	0

Fuente: Sistema de información Bogdata.

Que igualmente, es necesario realizar un ajuste en las transferencias a la Corporación Autónoma Regional CAR y el Río Bogotá, con el fin de apropiar los recursos provenientes de Tasas Retributivas en los rubros destinados para tal fin, considerando el recaudo obtenido a 31 de diciembre de 2024 y los ingresos recibidos a julio de 2025 por este concepto, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

**Tasas Retributivas 2024 -2025**

Pesos (\$)

Presupuesto 2024	CAR	Río Bogotá
Recaudo Tasas Retributivas 31/12	101.356.513.197	101.356.598.838
Girado 2024	32.244.770.324	32.244.770.372
<b>Pendiente x Transferir (1)</b>	<b>69.111.742.873</b>	<b>69.111.828.466</b>
Presupuesto 2025	CAR	Río Bogotá
<b>Recaudo Tasas Retributivas a Julio (2)</b>	<b>66.950.707.261</b>	<b>66.950.707.359</b>
<b>50% Tasas Retributivas (3)</b>	<b>64.522.632.000</b>	<b>64.522.632.000</b>
1-100-I030 VA-Tasas retributivas	11.955.409.000	11.955.409.000
1-200-I028 RB-Tasas retributivas	52.567.223.000	52.567.223.000
<b>Traslado Presupuestal (1+2-3)</b>	<b>71.539.818.134</b>	<b>71.539.903.825</b>

[www.haciendabogota.gov.co](http://www.haciendabogota.gov.co)

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9

**RESOLUCIÓN No. SDH-000112**

**24 DE SEPTIEMBRE DE 2025**

*Por la cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la Secretaría Distrital de Hacienda – Unidad Ejecutora 02 – Dirección Distrital de Presupuesto, para la vigencia fiscal de 2025*

Pública

3

Que verificadas las apropiaciones programadas en el presupuesto 2025 y considerando el monto que se debe cubrir para atender esta modificación, en el presupuesto de la Unidad Ejecutora 02 Dirección Distrital de Presupuesto, en los siguientes rubros “O2330501068 Administración, funcionamiento e infraestructura del Sistema Único de Información de Recaudo, Registro y Transacción de Multas del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana”, “O2330508011 Agencia Regional de Movilidad”, y “O23305090542210 Otras no clasificadas previamente”, existen saldos de apropiación libres de afectación, los cuales se utilizan para este traslado.

Que, por los anteriores argumentos, se debe efectuar una modificación en el presupuesto de Gastos de Inversión de la Secretaría Distrital de Hacienda de la Unidad Ejecutora 02 – Dirección Distrital de Presupuesto, por la suma de \$143.743.153.959.

Que la Dirección Distrital de Presupuesto emitió concepto favorable No. 2025IE022849O1 del 19 de septiembre de 2025 a la modificación propuesta.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**Artículo 1º.** Efectúese un traslado en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la Secretaría Distrital de Hacienda – Unidad Ejecutora 02- Dirección Distrital de Presupuesto, por la suma de Ciento Cuarenta y Tres Mil Setecientos Cuarenta y Tres Millones Ciento Cincuenta y Tres Mil Novecientos Cincuenta y Nueve pesos (\$143.743.153.959) M/CTE, así:

**CONTRACRÉDITOS**

Código	Concepto	Valor
O2	<b>GASTOS</b>	<b>143.743.153.959</b>
O23	<b>Inversión</b>	<b>143.743.153.959</b>
O233	<b>Transferencias Corrientes</b>	<b>143.743.153.959</b>
O23305	<b>A entidades del gobierno</b>	<b>143.743.153.959</b>
O2330501	<b>A órganos del PGN</b>	<b>663.432.000</b>
O2330501068	Administración, funcionamiento e infraestructura del Sistema Único de Información de Recaudo, Registro y Transacción de Multas del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana	663.432.000
O2330504	<b>Participaciones distintas del SGP</b>	<b>63.444.839.143</b>
O2330504001	<b>Participaciones de impuestos</b>	<b>63.444.839.143</b>
O2330508	A esquemas asociativos	63.444.839.143
O2330508011	<i>Agencia Regional de Movilidad</i>	63.444.839.143
O2330509	<b>A otras entidades del gobierno general</b>	<b>79.634.882.816</b>
O2330509054	<b>A establecimientos públicos y unidades administrativas especiales</b>	<b>79.634.882.816</b>
O233050905422	<b>A otros organismos</b>	<b>79.634.882.816</b>
O23305090542210	Otras no clasificadas previamente	79.634.882.816
<b>TOTAL CONTRACRÉDITOS</b>		<b>143.743.153.959</b>

[www.haciendabogota.gov.co](http://www.haciendabogota.gov.co)

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9



**RESOLUCIÓN No. SDH-000112**

**24 DE SEPTIEMBRE DE 2025**

*Por la cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la Secretaría Distrital de Hacienda – Unidad Ejecutora 02 – Dirección Distrital de Presupuesto, para la vigencia fiscal de 2025*

Pública

4

**CRÉDITOS**

Código	Concepto	Valor
<b>O2</b>	<b>GASTOS</b>	<b>143.743.153.959</b>
<b>O23</b>	<b>Inversión</b>	<b>143.743.153.959</b>
<b>O233</b>	<b>Transferencias Corrientes</b>	<b>143.743.153.959</b>
<b>O23305</b>	<b>A entidades del gobierno</b>	<b>72.203.250.134</b>
<b>O2330501</b>	<b>A órganos del PGN</b>	<b>663.432.000</b>
O2330501061	Administración, funcionamiento e infraestructura del Registro Nacional de Medidas Correctivas	331.716.000
O2330501067	Servicio de policía en modalidad de vigilancia	331.716.000
<b>O2330504</b>	<b>Participaciones distintas del SGP</b>	<b>71.539.818.134</b>
<b>O2330504001</b>	<b>Participaciones de impuestos</b>	<b>71.539.818.134</b>
O233050400190	50% Tasas Retributivas	71.539.818.134
<b>O23313</b>	<b>Sentencias y conciliaciones</b>	<b>71.539.903.825</b>
<b>O2331301</b>	<b>Fallos nacionales</b>	<b>71.539.903.825</b>
O2331301001	Sentencias	71.539.903.825
O233130100101	Río Bogotá	71.539.903.825
<b>TOTAL CRÉDITOS</b>		<b>143.743.153.959</b>

**Artículo 2º.** Remítase copia de la presente Resolución a la Dirección Distrital de Presupuesto y demás oficinas competentes.

**Artículo 3º.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los

Ana María Cadena Ruiz  
Secretaría Distrital de Hacienda  
Despacho del secretario distrital de Hacienda

Aprobado por: Andrés Felipe Uribe Medina – Subsecretario Técnico \_\_\_\_\_  
Jennifer Lilian Pabón Martínez – Subdirectora Técnica SASP \_\_\_\_\_  
Camilo Umaña Pizano – Subdirector de Infraestructura y Localidades \_\_\_\_\_  
Revisado por: Dora Alicia Sarmiento Mancipe - Profesional Especializado SIL \_\_\_\_\_  
Proyectado por: Nubia Jeaneth Mahecha Hernández – Profesional Especializado SASP \_\_\_\_\_

[www.haciendabogota.gov.co](http://www.haciendabogota.gov.co)

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311  
PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195  
NIT. 899.999.061-9